Naciones Unidas A/74/379

Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 17 del programa

Cuestiones de política macroeconómica

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. David **Mulet Lind** (Guatemala)

I Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado:

"Cuestiones de política macroeconómica:

a) Comercio internacional y desarrollo;

b) Sistema financiero internacional y desarrollo;

c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo;

d) Productos básicos;

e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible;

f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible"

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión llevó a cabo un debate sustantivo sobre el tema en sus sesiones sexta y séptima, celebradas el 10 de octubre, y adoptó medidas sobre el tema en sus sesiones 22ª y 26ª, celebradas el 14 y el 27 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema[1]. Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en siete partes, con las signaturas A/74/379, A/74/379/Add.1, A/74/379/Add.2, A/74/379/Add.3, A/74/379/Add.4, A/74/379/Add.5 y A/74/379/Add.6.

[1] A/C.2/74/SR.6, A/C.2/74/SR.7, A/C.2/74/SR.22 y A/C.2/74/SR.26.

Se ruega reciclar

sus sesiones segunda a quinta, que tuvieron lugar los días 7 y 8 de octubre[2]. En las adiciones al presente informe figura una reseña de las deliberaciones ulteriores de la Comisión sobre el tema.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 17
Cuestiones de política macroeconómica

No se presentó ningún documento en relación con este subtema.

Tema 17 a)
Comercio internacional y desarrollo

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (A/74/221)

Informe del Secretario General acerca de las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (A/74/264)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 67ª reunión ejecutiva, Ginebra, 4 a 6 de febrero de 2019 (A/74/15 (Part I))

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 66º período de sesiones, Ginebra, 24 a 27 de junio de 2019 (A/74/15 (Part II))

Tema 17 b)
Sistema financiero internacional y desarrollo

Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (A/74/168)

Tema 17 c)
Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo

Informe del Secretario General sobre la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (A/74/234)

Tema 17 d)
Productos básicos

Informe del Secretario General sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (A/74/232)

Tema 17 e)
Inclusión financiera para el desarrollo sostenible

No se presentó ningún documento en relación con este subtema.

Tema 17 f)
Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

No se presentó ningún documento en relación con este subtema.

[2] Véanse A/C.2/74/SR.2, A/C.2/74/SR.3, A/C.2/74/SR.4 y A/C.2/74/SR.5.

4. En su sexta sesión, celebrada el 10 de octubre, la Comisión escuchó las declaraciones introductorias del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (en relación con el tema 17 a)); un representante de la División de Políticas y Análisis Económicos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 17 a)); la Directora de la División del Comercio Internacional y de los Productos Básicos de la UNCTAD (en relación con los temas 17 a) y d)); el Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 17 b)); y una representante de la Subdivisión de Deuda y Financiación del Desarrollo, División de Globalización y Estrategias de Desarrollo, UNCTAD (en relación con el tema 17 (c)).

5. En la 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución que tenía ante sí la Comisión[3].

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/74/L.16 y A/C.2/74/L.16/Rev.1

6. En la 22ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de Indonesia, también en nombre de Australia, Bhután, el Canadá, China, Colombia, el Ecuador, Eswatini, Filipinas, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, la India, Indonesia, Jordania, Lesotho, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Nepal, Papua Nueva Guinea, la República Centroafricana, Seychelles, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Turquía y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible, 2021” (A/C.2/74/L.16/Rev.1)[4].

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma sesión, el Secretario de la Comisión anunció que la Argentina, Armenia, Bangladesh, el Brasil, Djibouti, El Salvador, la Federación de Rusia, Gambia, Georgia, Granada, Guatemala, Malasia, México, Myanmar, Noruega, el Paraguay, el Perú, la República de Corea, la República de Moldova, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Singapur, Tayikistán, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán y Viet Nam también se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, el Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Belarús, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Chile, Costa Rica, Ghana, Guyana, Irlanda, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Malí, Namibia, el Níger, Nigeria, la República Democrática Popular Lao, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán, Timor-Leste y el Togo también se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. También en la 22ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/74/L.16/Rev.1 (véase el párr. 17, proyecto de resolución I).

10. En la misma sesión, antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones el observador de la Unión Europea, también en nombre de sus Estados miembros, y la representante de los Estados Unidos de América.

[3] Véase A/C.2/74/SR.23.
[4] Véase A/C.2/74/SR.22.

B. Proyectos de resolución A/C.2/74/L.4 y A/C.2/74/L.68

11. En su 22ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el observador del Estado Observador de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución 73/5 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, presentó un proyecto de resolución titulado “Promover las inversiones para el desarrollo sostenible” (A/C.2/74/L.4).

12. En su 26ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Promover las inversiones para el desarrollo sostenible” (A/C.2/74/L.68), presentado por el Relator de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/74/L.4.

13. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

14. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/74/L.68 (véase el párr. 17, proyecto de resolución II).

15. También en la 26ª sesión, después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Finlandia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, Macedonia del Norte, la República de Moldova y Ucrania), los Estados Unidos de América y Nigeria.

16. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/74/L.68, el proyecto de resolución A/C.2/74/L.4 es retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

17. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I
Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible, 2021

La Asamblea General,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios que en ella figuran, así como las funciones y facultades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en la promoción de la cooperación internacional en los ámbitos económico, social, cultural, educativo y sanitario,

Reafirmando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reconociendo la necesidad de promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, fomentar la innovación y ofrecer oportunidades, beneficios y empoderamiento para todos y el respeto de todos los derechos humanos,

Recordando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, incluidos los párrafos 1 a 10 de su anexo sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Reconociendo que la economía creativa, conocida en varios países como la "economía naranja", entraña, entre otras cosas, actividades económicas basadas en el conocimiento y la interacción entre la creatividad humana y las ideas, el conocimiento y la tecnología, así como los valores culturales o el patrimonio artístico y cultural y otras expresiones creativas individuales o colectivas,

Recordando la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que se establece que la Organización, como parte de sus propósitos y funciones, mantendrá, aumentará y difundirá el conocimiento alentando la cooperación entre las naciones en todas las ramas de la actividad intelectual, y haciendo notar el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la cultura y el desarrollo

sostenible[1], en el que se afirma que las industrias culturales y creativas deberían ser parte de las estrategias de crecimiento económico,

Reconociendo la necesidad constante de apoyar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en la diversificación de la producción y las exportaciones, incluso en nuevas esferas de crecimiento sostenible, entre ellas las industrias creativas,

Comprometiéndose nuevamente a sostener y apoyar las economías de los países en desarrollo en la transición progresiva hacia una mayor productividad mediante sectores de alto valor añadido, promoviendo la diversificación, la modernización tecnológica, la investigación y la innovación, incluida la creación de puestos de trabajo de calidad, decentes y productivos, entre otras cosas mediante la promoción de las industrias culturales y creativas, el turismo sostenible, las artes escénicas y las actividades de conservación del patrimonio,

Reconociendo que la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo orientados a aumentar su participación en los sectores dinámicos y beneficiarse de ellos y a fomentar, proteger y promover sus industrias creativas, incluso mediante estrategias para proteger y hacer cumplir adecuadamente la propiedad intelectual,

Reconociendo también que las industrias creativas pueden contribuir a fomentar las externalidades positivas, preservando y promoviendo al mismo tiempo el patrimonio y la diversidad culturales, así como aumentar la participación de los países en desarrollo en las nuevas oportunidades dinámicas de crecimiento del comercio mundial y hacer que se beneficien más de ellas,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas por promover la economía creativa para el desarrollo sostenible,

Observando con aprecio los esfuerzos por promover la economía creativa en diversas conferencias internacionales y regionales, como la Primera Conferencia Mundial sobre Economía Creativa, celebrada en Bali (Indonesia) del 6 al 8 de noviembre de 2018, y la Cumbre Mundial sobre la Economía Naranja, celebrada en Medellín (Colombia) los días 9 y 10 de septiembre de 2019, y aguardando con interés la celebración de la Segunda Conferencia Mundial sobre Economía Creativa, que se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos en 2020, al tiempo que toma nota del documento final, la Agenda de Bali para la Economía Creativa, y reconociendo el papel que desempeña la economía creativa en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el hecho de que la protección y la observancia de los derechos de la propiedad intelectual pueden reforzar y mejorar la economía creativa,

Reconociendo que la innovación es esencial para aprovechar el potencial económico de cada nación y la importancia de apoyar el emprendimiento, la creatividad y la innovación en masa, que dan nuevos bríos al crecimiento económico y la creación de empleo y amplían las oportunidades para todos, incluidos las mujeres y las personas jóvenes,

[1] Véase A/69/216.

Reconociendo también el papel de la economía creativa en la creación de empleo pleno y productivo y trabajo decente, el apoyo al emprendimiento, la creatividad y la innovación, el fomento de la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, el estímulo de la innovación, el empoderamiento de las personas, la promoción de la inclusión social y la reducción de la pobreza,

Resaltando que la economía creativa fomenta la creatividad y la innovación para lograr un crecimiento y un desarrollo inclusivos, equitativos y sostenibles, al tiempo que facilita las transiciones en la vida y apoya a las mujeres, la juventud, los migrantes y las personas de edad y empodera a las personas en situaciones vulnerables,

Destacando la importancia de unas políticas nacionales adecuadas encaminadas a promover la diversidad de la expresión cultural y el fomento de la creatividad para el desarrollo sostenible,

Poniendo de relieve el crecimiento resiliente del comercio internacional en las industrias creativas, incluido el comercio de bienes y servicios creativos, y su contribución a la economía mundial, y reconociendo los valores económicos y culturales de la economía creativa,

Reafirmando que todos los trabajadores deben tener acceso a un aprendizaje permanente y de que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible,

Reconociendo la necesidad de optimizar los beneficios económicos, sociales y culturales derivados de la economía creativa mediante la creación de un entorno propicio para la promoción de la economía creativa, como el desarrollo de la tecnología digital, la economía innovadora y digital, el comercio electrónico, la creación de la infraestructura digital y la conectividad pertinentes para apoyar el desarrollo sostenible, el aumento de la inversión de los sectores público y privado en las industrias creativas y el desarrollo de los marcos jurídicos pertinentes,

Destacando que la economía creativa puede contribuir a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y al logro de la Agenda 2030, entre otras cosas fomentando el crecimiento económico y la innovación, erradicando la pobreza, creando empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, mejorando la calidad de vida y el empoderamiento de las mujeres y las personas jóvenes y reduciendo la desigualdad en los países y entre ellos,

Destacando también la importancia de disponer de datos periódicos, fiables y comparables sobre la contribución de la economía creativa al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Decide* declarar el año 2021 Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los círculos académicos y las personas, a que celebren el Año Internacional de manera apropiada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de crear conciencia, promover la cooperación y el establecimiento de redes, alentar el intercambio de mejores prácticas y experiencias, aumentar la capacidad de los recursos humanos,

promover un entorno propicio a todos los niveles y hacer frente a los problemas de la economía creativa;

3. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas y a todos los interesados que corresponda a que contribuyan y presten apoyo a la celebración del Año Internacional;

4. *Invita* al Secretario General a que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y el sector privado, y lo alienta a que invite a las entidades de las Naciones Unidas para que colaboren y apoyen la celebración del Año Internacional de la Economía Creativa con un efecto sinérgico;

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

6. *Solicita* a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, la informe, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, por medio de una sección específica de Creative Economy Outlook, detallando en particular la forma en que la resolución está armonizada con la Agenda 2030 y la promueve, con recomendaciones sobre medidas concretas que ayudarían a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a acelerar sus esfuerzos encaminados a implementar la Agenda 2030.

Proyecto de resolución II
Promover las inversiones para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Poniendo de relieve que el éxito en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones depende de la creación de entornos propicios a todos los niveles,

Reconociendo que la alianza mundial revitalizada facilitará una intensa participación mundial para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y sus metas, aglutinando a los Gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, y movilizando todos los recursos disponibles,

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce que la aplicación del desarrollo sostenible dependerá de la participación activa de los sectores público y privado y de otras organizaciones internacionales competentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo,

Observando que el Sexto Foro Mundial de Inversiones se celebró en Ginebra del 22 al 26 de octubre de 2018, acogiendo con beneplácito la Segunda Feria de Inversiones en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrada en Nueva York del 15 al 17 de abril de 2019, y observando el establecimiento de la Alianza Mundial de Inversionistas para el Desarrollo Sostenible por el Secretario General,

Tomando nota del *World Investment Report 2019* (Informe sobre las inversiones en el mundo de 2019), el *Financing for Sustainable Development Report 2019* (Informe sobre la financiación para el desarrollo sostenible de 2019), el *Global Sustainable Development 2019* (Informe mundial sobre el desarrollo sostenible de 2019) y el documento final del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2019[1],

[1] Véase E/FFDF/2019/3.

Observando la labor de las Naciones Unidas en la esfera de las inversiones para el desarrollo sostenible, en particular el Foro Mundial de Inversiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Feria de Inversiones en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo,

Observando también todas las iniciativas en los planos mundial, regional y local encaminadas a aumentar la movilización de la financiación pública y privada para invertir en el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones y en la intensificación de la cooperación internacional,

Observando además el potencial de la inversión de impacto para la financiación del desarrollo sostenible en apoyo de las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requerirá un cambio hacia horizontes de inversión a largo plazo, alentando en ese sentido a los inversores a que adopten medidas para incentivar una mayor inversión a largo plazo, y reconociendo también que la financiación internacional pública y privada para el desarrollo, complementada por otros mecanismos de financiación innovadores, incluida la financiación combinada, puede desempeñar un papel importante en la intensificación de nuestros esfuerzos colectivos para cubrir las necesidades de financiación a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que la iniciativa empresarial puede contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, subrayando la importancia de promover modalidades de consumo y producción sostenibles, y destacando la necesidad de promover oportunidades y mecanismos de financiación sostenibles e innovadores a fin de liberar nuevo capital para la inversión sostenible y ampliar la aplicación de modelos empresariales sostenibles, prestando especial atención a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas,

Poniendo de relieve que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben contar con el respaldo de un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros coherentes y que se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y destacando en ese sentido que la probabilidad de que aumente la inversión extranjera directa a nivel mundial se ve aún más atenuada por una serie de factores de riesgo,

Poniendo de relieve también que el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no es posible sin inversión privada y pública, incluida la inversión extranjera a largo plazo, que puede movilizarse cuando existe un entorno propicio a todos los niveles,

Reconociendo la importancia de la sostenibilidad empresarial, incluida la presentación de informes sobre los efectos ambientales, sociales y de gobernanza, según corresponda, a fin de ayudar a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas y evitar prácticas que contrarresten los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando el compromiso de aumentar significativamente las inversiones para cerrar la brecha de género y fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el plano mundial, regional y nacional,

Observando con preocupación que las inversiones fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible siguen teniendo un déficit de financiación, y reconociendo que se necesitará más inversión y financiación, tanto pública como

privada, en los planos nacional e internacional para satisfacer las grandes necesidades de inversión, asociadas a las deficiencias, a fin de alcanzar los Objetivos, en particular en infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos,

Reconociendo que la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es importante para los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante su capacidad de catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas, ya que puede contribuir a mejorar la recaudación de impuestos y ayudar a fortalecer entornos nacionales propicios y establecer servicios públicos esenciales,

Poniendo de relieve que el llamamiento a la contribución del sector privado a la financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no es un sustituto sino un importante complemento de la financiación pública,

Observando con preocupación que la inversión extranjera directa ha mantenido una trayectoria débil desde 2015 y que, pese al ligero aumento de los flujos de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo registrado en 2018, sigue estando distribuida de manera desigual entre regiones y grupos de países, y los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen recibiendo una pequeña o insignificante proporción de los flujos mundiales de inversión extranjera directa,

Destacando que la transparencia y la inclusión en los sistemas financieros, monetarios y comerciales internacionales y en instituciones sólidas a todos los niveles, así como la formulación y aplicación de políticas, incluida la reglamentación de los mercados de capital, cuando proceda, que promuevan incentivos a lo largo de la cadena de inversiones que se ajusten a los indicadores de desempeño y sostenibilidad a largo plazo y que reduzcan la volatilidad, son esenciales para la promoción de las inversiones, el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo en los países en desarrollo, y destacando también a este respecto la necesidad de que se siga prestando apoyo internacional y de que existan climas de inversión competitivos a todos los niveles para que los países en desarrollo puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la actividad empresarial privada nacional e internacional, la inversión, el emprendimiento y la innovación con responsabilidad social y rendición de cuentas, incluida la igualdad de acceso de las mujeres y los jóvenes, son los principales motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, a fin de no dejar a nadie atrás,

Observando el papel que desempeña el Centro Internacional de Estambul para el Sector Privado en el Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su colaboración con el sector privado para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover mercados inclusivos y el desarrollo empresarial sostenible,

Reconociendo la importancia de las inversiones en la industria tecnológica y la economía digital para promover la conectividad y las asociaciones digitales y que el desarrollo y la transferencia de tecnología es un poderoso motor del desarrollo sostenible y que es necesario fomentar los vínculos entre las empresas multinacionales y los sectores público y privado nacionales, según proceda, para facilitar el desarrollo y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas,

1. *Pone de relieve* que la promoción de las inversiones en la creación de valor añadido y en la transformación de los recursos naturales y la diversificación productiva garantiza un desarrollo más inclusivo y sostenible, y a este respecto alienta a que se aceleren los esfuerzos nacionales y se fortalezca la cooperación internacional en esferas que apoyen políticas y programas que aumenten las inversiones públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cambio estructural en las economías de los países en desarrollo;

2. *Alienta* la promoción de oportunidades y mecanismos de financiación sostenibles e innovadores a fin de liberar nuevo capital para la inversión sostenible y ampliar la aplicación de modelos empresariales sostenibles, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas;

3. *Observa con preocupación* que, a pesar de las mejoras en los climas de inversión de muchos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, estos siguen siendo ignorados en gran medida por la inversión extranjera directa, que podría contribuir a diversificar sus economías;

4. *Observa con preocupación también* las diferencias en el acceso al capital por parte de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular las empresas encabezadas por mujeres, jóvenes emprendedores y personas con discapacidad, y reconoce que los mercados financieros pueden ser un vehículo eficaz para el crecimiento económico y el alivio de la pobreza en particular cuando apoyan a empresas que tienen un impacto en el desarrollo sostenible y cuando el acceso al crédito es inclusivo en todos los segmentos de la economía;

5. *Reconoce* que la inversión extranjera directa puede tener efectos indirectos positivos, como el saber hacer y la tecnología, incluso mediante el establecimiento de vínculos con los proveedores nacionales, así como el fomento de la integración de las empresas locales, en particular las microempresas y las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo, en las cadenas de valor regionales y mundiales;

6. *Pone de relieve* que la inversión extranjera directa puede tener efectos diferentes en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y subraya la necesidad de fortalecer la armonización de la inversión extranjera directa con las políticas y las estrategias de desarrollo sostenible nacionales;

7. *Reconoce* la necesidad de que se elaboren y se fortalezcan las políticas y, cuando proceda, se refuercen los marcos regulatorios con el fin de acompasar los incentivos al sector privado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante incentivos para que el sector privado adopte prácticas sostenibles, y se fomenten las inversiones de calidad a largo plazo;

8. *Alienta* los esfuerzos realizados a nivel nacional e internacional para integrar la sostenibilidad en el sistema financiero y, de ese modo, reorientar más flujos de capital hacia inversiones que sean sostenibles desde el punto de vista económico, social y ambiental;

9. *Alienta también* a los agentes financieros a todos los niveles a que traten de establecer prácticas financieras inclusivas, representativas y responsables, incluidas las prácticas relacionadas con la transparencia, la divulgación y las normas, según proceda;

10. *Reconoce* los progresos realizados en muchos países para fortalecer un entorno propicio a la actividad empresarial y la inversión en el sector privado, si bien observa que se puede hacer más para crear un clima de inversión y empresarial competitivo, en particular redoblando los esfuerzos para luchar contra la corrupción, que esté en condiciones de atraer la inversión y la participación del sector privado y apoye el desarrollo sostenible;

11. *Reitera* que una mayor igualdad de género en la distribución de los recursos económicos puede proporcionar los medios para que las mujeres generen ingresos y crear efectos multiplicadores positivos para el logro de un crecimiento económico inclusivo, equitativo y sostenible y, a este respecto, reitera la necesidad de medidas e inversiones especiales;

12. *Reconoce* la importancia de la participación del sector privado con las organizaciones nacionales, internacionales e intergubernamentales, los Estados Miembros y otros interesados pertinentes, según proceda, en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de manera eficaz, responsable y consultiva;

13. *Observa* la importancia de las prácticas empresariales sostenibles, entre ellas la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en la presentación de informes de las empresas, según proceda, y de que los países decidan sobre el equilibrio adecuado de las normas voluntarias y obligatorias, y alienta a las empresas a que adopten principios de gestión empresarial e inversión responsables;

14. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente las sociedades que cotizan en bolsa y las grandes empresas, a que incorporen información sobre sostenibilidad y diligencia debida en sus ciclos de presentación de informes, alienta a la industria, los Gobiernos interesados y los asociados pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, confeccionen modelos nuevos de mejores prácticas y refuercen los que hay en vigor y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad, y acoge con beneplácito, en este contexto, la colaboración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas con la Global Reporting Initiative y el World Business Council for Sustainable Development;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que reduzcan las tensiones y otros factores de riesgo y fomenten entornos que propicien la ampliación de las inversiones a largo plazo y sostenibles, caracterizados, entre otras cosas, por políticas de inversión abiertas, transparentes y no discriminatorias;

16. *Observa con preocupación* el creciente número de habitantes de los barrios marginales y los efectos negativos en su salud, seguridad y oportunidades de subsistencia, y a este respecto alienta a que se hagan inversiones selectivas para garantizar viviendas adecuadas y asequibles, así como inversiones sostenidas para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en estos sectores a más tardar en 2030;

17. *Pone de relieve* que el sector privado puede contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible [2] de muchas maneras, por ejemplo, mediante la aplicación de soluciones creativas e innovadoras para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, la adaptación de sus modelos de negocio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el apoyo a las iniciativas del sector público, entre otras, la reducción del riesgo de desastres, la acción climática y el desarrollo de aptitudes, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

18. *Acoge con beneplácito* el creciente interés de los inversores en la consideración de las cuestiones de sostenibilidad a la hora de adoptar decisiones sobre inversiones, pero reconoce que es preciso seguir trabajando para analizar, vigilar y

[2] Resolución 70/1.

medir su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y maximizar su impacto positivo en el desarrollo;

19. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres, como se señala en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[3], es una inversión rentable en la prevención de futuras pérdidas, y alienta a los Estados Miembros a que elaboren normas y reglamentos para las inversiones de los sectores público y privado basadas en información sobre el riesgo de desastres y velen por que los proyectos en tramitación y los proyectos de inversión financiables incluyan evaluaciones del riesgo de desastres;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que logren el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones de forma innovadora, integrada, transparente, inclusiva y equitativa, lo que requiere inversiones suficientes, sostenibles y previsibles a través de los sectores público y privado;

21. *Invita* a todas las partes interesadas pertinentes a explorar la posibilidad de tener en cuenta los factores de sostenibilidad en las evaluaciones de la calificación crediticia y a reforzar los mercados de crédito para promover el crecimiento de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, en particular las que son propiedad de mujeres;

22. *Reconoce* que la financiación y las inversiones sostenibles están cobrando mayor fuerza e invita a las empresas privadas a que adopten prácticas sostenibles que promuevan el valor a largo plazo;

23. *Destaca* la necesidad de hacer un balance de las iniciativas públicas y privadas para medir los efectos de las inversiones en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, determinar sus similitudes y diferencias, y exponer las posibles deficiencias;

24. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la solicitud expresada en el documento final del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2019 al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo de que prosiga su análisis del impacto y los métodos para medir la contribución de las inversiones y los instrumentos del sector privado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel mundial[1], y alienta el apoyo internacional a los Estados Miembros a fin de que, de acuerdo con las circunstancias y las prioridades nacionales, elaboren voluntariamente instrumentos prácticos para la medición y la reunión de datos oportunos y fiables acerca de la contribución del sector privado a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional, según proceda;

25. *Pone de relieve* que la financiación pública internacional desempeña un papel importante como complemento de los esfuerzos de los países por movilizar recursos públicos a nivel interno y que la asistencia oficial para el desarrollo, como fuente fundamental de financiación para el desarrollo, ayuda a los países en desarrollo a obtener recursos públicos suficientes para invertir en sectores que pueden acelerar el cumplimiento de la aspiración transformadora de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y observa a este respecto la necesidad de redoblar los esfuerzos por cumplir los compromisos respectivos, dedicando los recursos concedidos en condiciones más favorables a quienes tienen mayores necesidades y menos capacidad para movilizar otros recursos;

[3] Resolución 69/283, anexo II.

26. *Observa* las posibilidades que ofrece la financiación combinada, como su capacidad para captar, movilizar o catalizar financiación adicional, y destaca que los proyectos deben ajustarse a las prioridades nacionales, promover el desarrollo a largo plazo y servir al interés público, reconociendo al mismo tiempo que hay distintos tipos de financiación que pueden constituir las modalidades más eficaces a tal efecto para diferentes esferas de inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la participación de los accionistas y de los consumidores, lo que puede alentar a las empresas a tener en cuenta las preferencias de los consumidores en materia de sostenibilidad;

28. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando los esfuerzos para fortalecer los marcos de políticas a fin de incentivar la financiación de inversiones productivas, entre otras cosas mejorando la capacidad para acceder a la financiación disponible, en particular en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, y teniendo en cuenta las dificultades específicas que afrontan los países de ingresos medianos;

29. *Pone de relieve* la necesidad de asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad para la promoción de las inversiones y el desarrollo de carteras de proyectos y proyectos financiables, en particular para los países en desarrollo;

30. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a todos los interesados pertinentes a que apoyen el desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo en sus esfuerzos por subsanar el déficit de inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en los programas por países, en lo que respecta a la utilización de la financiación pública para movilizar la inversión privada en proyectos que beneficien al desarrollo sostenible;

31. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la informe en su septuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, sobre la base de las investigaciones que estén realizando, en una sección especial del Informe sobre las Inversiones en el Mundo, haciendo especial hincapié en las deficiencias y los problemas encontrados y los progresos realizados en la promoción de las inversiones para el desarrollo sostenible, así como en las recomendaciones concretas para el fomento de las inversiones con miras a la implementación de la Agenda 2030, y aguarda con interés que se sigan examinando estas cuestiones en los próximos informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo Sostenible;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Promover las inversiones para el desarrollo sostenible”.